

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA COMPONENTE DE CERTIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN AGROALIMENTARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 fracción II, 9 fracción I inciso e) y fracción II inciso f) del ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017 y los artículos 28 fracción II, y 30 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, así como del Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016 y el 1 de junio de 2017, respectivamente, (en lo subsecuente, las Reglas); el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), en su calidad de Instancia Ejecutora del Componente de Certificación y Normalización Agroalimentaria (en lo subsecuente, el Componente), **convoca** a la población objetivo de éste a presentar su solicitud de apoyo, en los términos que se precisan a continuación.

A. Población objetivo (*¿quién puede solicitar los apoyos del Componente?*)

Son población objetivo del Programa, las Unidades Económicas Rurales (UER) principalmente en transición, empresariales con rentabilidad frágil, empresariales pujantes y empresariales dinámicas, vinculadas con el sector agroalimentario, ya sean personas físicas o morales, que actualmente son productores tradicionales y cumplen con los requisitos que establecen los artículos 6 y 25 de las Reglas para convertirse en productores orgánicos mediante la certificación de sus procesos y con ello de sus productos agroalimentarios.

Son “Población Objetivo Prioritaria” aquellas “UER” de la población objetivo que se encuentren ubicadas en los municipios que se contemplan en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (“SIN HAMBRE”), en los estados incluidos en el Componente de Desarrollo Productivo del Sur-Sureste y Zonas Económicas Especiales y en las localidades de alta y muy alta marginación conforme a la clasificación de la CONAPO.

B. Objetivos (*¿para qué solicitar los apoyos del Componente?*)

El objetivo específico es Incentivar a los productores de las “UER” para que se conviertan de productores tradicionales a productores orgánicos y certifiquen sus procesos.

C. Cobertura (*¿en dónde aplicará el Componente?*)

Es nacional; por tanto, puede participar aquella población objetivo ubicada en cualquier estado de la República Mexicana.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

D. Conceptos y monto de apoyo (*¿qué se puede pedir y hasta cuánto?*)

Concepto	Monto Máximo
Capacitación e Implantación de Acciones para la Conversión Orgánica	90% del costo total de la capacitación sin rebasar \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud. Para la Población Objetivo Prioritaria el 100% o hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) del costo total de la solicitud.
Formulación del Plan Orgánico y Diseño e Implementación de Sistemas de Control Interno	90% del costo total de la asistencia técnica sin rebasar \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud. Para la Población Objetivo Prioritaria el 100% o hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) del costo total de la solicitud.
Insumos Orgánicos	\$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, hasta un máximo de 10 (diez) hectáreas, por solicitud.
Certificación Orgánica	70% del costo total de la certificación sin rebasar \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud. Para la Población Objetivo Prioritaria el 90% sin rebasar \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) del costo total de la solicitud.
Evaluación de la conformidad	50% del costo total de la acreditación o hasta \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para Agentes Evaluadores de la Conformidad.
Impresión y Etiquetado del Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos	70% del costo total de Impresión y/o Etiquetado sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) del costo total de la solicitud.
Investigaciones y Sistemas de Información para la Producción Orgánica.	70% del costo total del proyecto de Investigación o Sistema de Información o hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud. Para Población Objetivo Prioritaria el 90% sin rebasar \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud.

E. Requisitos (*¿qué se necesita?*)

Los solicitantes deberán preregistrarse en el SURI-FIRCO, en el sitio <http://34.192.127.224/Suri2017/>, y luego deberán entregar en ventanilla los documentos siguientes, en original para cotejo y copias:

I. Personas físicas mayores de edad:

- a) Solicitud de Incentivo del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria (Anexo I de las Reglas);
- b) Identificación oficial vigente;
- c) CURP;
- d) RFC;
- e) Comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud, y
- f) En su caso, acreditar la propiedad o sólo la posesión del lugar donde instalará el Proyecto (predio que se proponga para llevar a cabo el proceso que concluya con el producto con el certificado de “Producto

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Orgánico”), mediante el acto jurídico que corresponda, con las formalidades que exija la Ley, según corresponda.

II. En caso de que la persona física esté representada, el representante o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:

- a) Poder o carta poder firmados por el otorgante y ratificada ante Fedatario Público, para gestionar los incentivos. Varias personas físicas pueden designar, en un mismo instrumento, un representante común. La designación de un representante o apoderado legal, no presumirá que éste adquiere la calidad de participante, así como los derechos y obligaciones que le correspondan a su(s) representado(s), por tanto, tampoco se presumirá la existencia de una asociación ni copropiedad sobre derechos empresariales entre el solicitante y el representante o apoderado legal, salvo que se compruebe con el documento respectivo lo contrario;
- b) Identificación oficial vigente;
- c) CURP, y
- d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

III. Personas morales:

- a) Solicitud de Incentivo del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria (Anexo I);
- b) Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
- c) Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante Fedatario Público;
- d) Comprobante de domicilio fiscal (recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- e) RFC;
- f) Identificación oficial del representante legal vigente;
- g) CURP del representante legal;
- h) En su caso, acreditar la propiedad o sólo la posesión del lugar donde instalará el Proyecto (predio que se proponga para llevar a cabo el proceso que concluya con el producto con el certificado de “Producto Orgánico”), mediante el acto jurídico que corresponda, con las formalidades que exija la Ley, según corresponda.
- i) Escrito de libre redacción, a través del cual El/La representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada cuenta con infraestructura necesaria en su domicilio fiscal y/o en su sede de operación, que le permite utilizar el incentivo para los fines que se autoricen, y
- j) Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante (Anexo IV).

Con la presentación de la Solicitud de Incentivo, cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), y el solicitante se encuentre obligado a inscribirse ante el IMSS por tener trabajadores a su cargo, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, realizando el procedimiento señalado en la Regla Quinta del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., publicado en el DOF el 27 de febrero del 2015; cuando el solicitante no se encuentre obligado a inscribirse ante el IMSS por no tener trabajadores a su cargo, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad mediante el Anexo VIII del presente de las Reglas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generado el registro administrativo correspondiente, le serán devueltos inmediatamente al solicitante.

Adicionalmente a los requisitos generales arriba enunciados, los solicitantes de los incentivos de este Componente deberán cumplir con los requisitos específicos entregando la documentación señalada para cada concepto, y que se encuentra descrita en el artículo 25 de las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la SAGARPA para el ejercicio 2017.

Para mayor detalle, se recomienda leer al menos los Artículos 1 a 6 y 24 a 31, de las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la SAGARPA para el ejercicio 2017, donde se mencionan, entre otros, los criterios de elegibilidad, criterios técnicos, procedimiento de dictaminación de las solicitudes, y mecánica operativa.

La Unidad Responsable podrá emitir Criterios Operativos para la mejor interpretación de las Reglas, incluyendo los relacionados con la priorización de las solicitudes de apoyo.

F. Periodo de recepción de solicitudes (plazo)

El periodo para la recepción de solicitudes de apoyo junto con su respectiva documentación soporte, será:

- Para los incentivos de Capacitación e Implantación de Acciones para la Conversión Orgánica, Formulación de Plan Orgánico y Diseño e Implementación de Sistemas de Control Interno, Insumos Orgánico, Certificación Orgánica, Evaluación de la Conformidad e Impresión y Etiquetado del Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos, del lunes 12 de junio al miércoles 12 de julio de 2017.
- Para el incentivo de Investigaciones y Sistemas de Información para la Producción Orgánica, del lunes 03 al miércoles 12 de julio de 2017.

Dentro del periodo de recepción de solicitudes, podrán cerrarse parcial o totalmente las ventanillas estatales antes del 12 de julio de 2017, si el monto total de los apoyos solicitados por concepto de apoyo o por Estado (se obtiene sumando los montos de cada una de las solicitudes recibidas) es mayor al respectivo presupuesto asignado al FIRCO por la SAGARPA para la operación del Componente. En el caso de cierre previo de las ventanillas, se notificará de inmediato a todo el público, mediante mensaje general en la página de internet del Fideicomiso, <http://www.firco.gob.mx>

G. Ventanilla (¿lugar y horario?)

El Fideicomiso de Riesgo Compartido en calidad de Instancia Ejecutora, recibirá las solicitudes de apoyo y los documentos, e información para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y específicos, señalados en las Reglas, en las oficinas de la Gerencia Estatal de la entidad donde se ejecutará el proyecto. La ubicación de cada Gerencia está señalada en el directorio que se encuentra publicado en la página electrónica <http://www.firco.gob.mx>, y el horario de atención será de **lunes a viernes, de las 10:00 a las 14:00 horas**.

H. Procedimiento de Solicitud

Los interesados en participar realizarán su pre-registro por internet en el sistema SURI-FIRCO al que se accede por la página <http://34.192.127.224/Suri2017/>

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Posteriormente, entregarán su solicitud en la ventanilla de la Gerencia Estatal del FIRCO de la Entidad donde se llevará a cabo el proyecto; con los documentos que acrediten que satisfacen los requisitos para acceder a los apoyos del Componente, y en su caso, los requisitos específicos del Concepto

Para presentar formalmente su solicitud (en el “Formato de Solicitud Única de Apoyos” debidamente requisitado), la persona física o el representante legal de la persona física o moral solicitante, se presentará en la ventanilla de recepción de solicitudes de la Gerencia Estatal del FIRCO, donde, para dar cumplimiento a los criterios y requisitos, entregará la solicitud y presentará para confronta los originales o copia certificada de los mismos, los cuales le serán devueltos una vez cotejados, así como copia simple de aquella documentación que indique la normatividad; así mismo, el solicitante entregará copia electrónica en formato PDF de la documentación mencionada (incluyendo su solicitud), en disco compacto, junto con su solicitud impresa en papel y debidamente firmada, en la ventanilla.

El FIRCO recibirá la documentación anterior hasta que cuantitativamente esté completa; enseguida registrará la solicitud en el SURI-FIRCO, para que se genere un número de registro, y le entregará al solicitante el acuse de recibido respectivo con su número de registro, para que pueda darle seguimiento a su solicitud de apoyo a través del mismo SURI.

I. Áreas responsables (*¿con quién?*)

1. Unidad Responsable: Dirección General de Normalización Agroalimentaria, adscrita a la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
2. Instancia Ejecutora: El Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), designado por la Unidad Responsable del Componente mediante oficio número 213.161.2017 de fecha 28 de marzo de 2017.

MAYOR INFORMACIÓN:

- a) Página Electrónica en Internet: <http://www.firco.gob.mx>, y/o en las
- b) Gerencias Estatales del FIRCO, cuyas direcciones y teléfonos se pueden obtener en: <http://www.firco.gob.mx>, y/o en las
- c) Oficinas Centrales del FIRCO, con domicilio en Av. Cuauhtémoc 1230, piso PH; Col. Santa Cruz Atoyac; Del. Benito Juárez; C.P. 03310, Ciudad de México Teléfonos: (55) 50 62 12 00, Ext. 31012 y 31028.

LIC. ALFONSO ELÍAS SERRANO
DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL
DEL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”